

**GOBERNACION**



El camino del desarrollo y la *FAZ*

**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1322**

**FECHA 31/12/2019**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR



El camino del desarrollo y la *FAZ*

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1322 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2019

**CONTENIDO:**

- DECRETO 000323 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019"
- DECRETO 000325 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019"
- DECRETO 0000353 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019"
- DECRETO 0000355 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019"
- DECRETO 0000356 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019"
- DECRETO 0000358 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE UN AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL GASTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR"

- DECRETO 000360 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019"

DECRETO No. 000353 DE 27 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000194 del 19 de Septiembre de 2019, artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 relativa al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 179 de fecha 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de acuerdo con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto N° 000369 de 2018 emanado del despacho del Gobernador del Departamento del Cesar se liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, según lo previsto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** establece las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que los artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto en concordancia con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo previsto por la Ordenanza N° 000194 de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia 2019.

Que mediante Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia fiscal 2019, se dá cuenta de la existencia de un mayor valor recaudado por concepto del 5% de la Sobretasa a la Gasolina del mes de Diciembre de 2019 por valor de \$ 32.879.693,00 los cuales requieren ser incorporados al presupuesto para su ejecución a través del Fondo de Subsidio a la Gasolina SSF.

Que mediante Memorando CSED 2268 de fecha 3 de diciembre de 2019, la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar solicita a esta dependencia la incorporación de recursos al presupuesto de la presente anualidad correspondiente a la asignación que realiza el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 012353 del 26 de noviembre de 2019 por valor de \$ 454.398.480,00 con destino a la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE Jornada Única vigencia 2020 en el Departamento del Cesar.

Que mediante Memorando SSD 182 de fecha 26 de diciembre de 2019 emanado de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, se solicita a esta dependencia la incorporación de recursos al presupuesto de la presente anualidad correspondiente a la asignación que realiza el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 3343 del 11 de diciembre de 2019 por valor de \$ 904.619.000,00, con destino al pago de las atenciones de urgencias prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de países fronterizos.



DECRETO No. 00353 DE 27 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

Que además de lo anterior se requiere de la incorporación de recursos al presupuesto año 2019 por concepto de pasivos exigibles vigencias expiradas resultantes del cierre fiscal de la vigencia 2018 provenientes de las siguientes fuentes: i) Desahorro Fonpet - Libre Destinación por valor de \$ 17.925.377,04 con destino al Sector Deporte y ii) De Regalías por valor de \$ 499.713.613,94 destinados a financiar la Infraestructura en la Red Pública en el Departamento del Cesar.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud mediante la incorporación de los respectivos recursos (\$ 1.909.536.163,98), en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo previsto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada en virtud de los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el cabal cumplimiento de los fines estatales.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud por valor de **MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.909.536.163,98) M/CTE**, correspondiente a los conceptos de: i) Un mayor valor recaudado de la Sobretasa a la Gasolina del mes de Diciembre de 2019, ii) Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas provenientes del cierre presupuestal año 2018, iii) Resolución Mineducación No. 012353 del 26 de Noviembre de 2019 y iv) Resolución No. 003343 del 11 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 50.805.070,04
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 32.879.693,00
03 - 0101	TRIBUTARIOS	\$ 32.879.693,00
03 - 010113	Sobretasa a la Gasolina	\$ 32.879.693,00
03 - 01011302 - 52	Sobretasa a la gasolina - Destinación específica SSF	\$ 32.879.693,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 17.925.377,04
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 17.925.377,04
03 - 020501	Cancelación de Reservas	\$ 17.925.377,04
03 - 02050105 - 111-5	Desahorro Fonpet - Libre Destinación	\$ 17.925.377,04

27

DECRETO No. 00353 DE 27 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 454.398.480,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 454.398.480,00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 454.398.480,00
04 - 010205	Transferencias	\$ 454.398.480,00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 454.398.480,00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 454.398.480,00
04 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 454.398.480,00
04 - 01020502010702	En Educación	\$ 454.398.480,00
04 - 0102050201070240 - 219	Resolución No. 012353 de Noviembre 26 de 2019	\$ 454.398.480,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 1.404.332.613,94
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 904.619.000,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 904.619.000,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 904.619.000,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 904.619.000,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 904.619.000,00
05 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 904.619.000,00
05 - 01020502010701	En Salud	\$ 904.619.000,00
05 - 0102050201070154 - 233	Resolución No. 003343 de Diciembre 11 de 2019 Minprotección Social	\$ 904.619.000,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 499.713.613,94
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 499.713.613,94
05 - 020501	Cancelación de Reservas	\$ 499.713.613,94
05 - 02050101 - 21-5	De Regalías	\$ 499.713.613,94
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1.909.536.163,98</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 50.805.070,04
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 32.879.693,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 32.879.693,00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PÚBLICO	\$ 32.879.693,00
03 - 1 - 3 1 3 1 - 52	Fondo de Subsidio a la Gasolina SSF	\$ 32.879.693,00
03 - 4 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 17.925.377,04
03 - 4 - 3	INVERSION	\$ 17.925.377,04
03 - 4 - 3 1	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	\$ 17.925.377,04
03 - 4 - 3 1 2	Sector Deporte	\$ 17.925.377,04
03 - 4 - 3 1 2 1 - 111-5	Construcción, Adecuación Escenarios Deportivos	\$ 17.925.377,04
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 454.398.480,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 454.398.480,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 454.398.480,00

3  
B

DECRETO No. 00-353 DE 27 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 454.398.480,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 454.398.480,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 454.398.480,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 454.398.480,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 3 2 - 219	Resolución No. 012353 de Noviembre 26 de 2019	\$ 454.398.480,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 1.404.332.613,94
05 - 3 -	INVERSION	\$ 904.619.000,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 904.619.000,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 904.619.000,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 904.619.000,00
05 - 3 - 2 1 4 3	Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	\$ 904.619.000,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud para la Población Pobre No Asegurada	\$ 904.619.000,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado	\$ 904.619.000,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 1 - 233	Bajo Nivel de Complejidad	\$ 162.831.420,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 2 - 233	Medio Nivel de Complejidad	\$ 741.787.580,00
05 - 4 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 499.713.613,94
05 - 4 - 3	INVERSION	\$ 499.713.613,94
05 - 4 - 3 1	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	\$ 499.713.613,94
05 - 4 - 3 1 11	Sector Salud	\$ 499.713.613,94
05 - 4 - 3 1 11 5 - 21-5	Infraestructura en la Red Pública	\$ 499.713.613,94
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 1.909.536.163,98</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

27 DIC 2019

**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2019

DECRETO No. 000323 DE 17 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000194 del 19 de Septiembre de 2019, artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 referente al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 179 de fecha 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de acuerdo con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto N° 000369 de 2018 emanado del despacho del Gobernador del Departamento del Cesar se liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, según lo previsto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** establece las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que los artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto en concordancia con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo previsto por la Ordenanza N° 000194 del 19 de Septiembre de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia fiscal 2019.

Que mediante Oficio COD-SSD 177 de fecha 17 de diciembre de 2019 emanado de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, se remite a esta dependencia copia de la Resolución No. 0003364 del día 13 de diciembre de 2019 a través de la cual se asignan recursos por valor de \$ 142.462.022,00 para cofinanciar campañas de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica a nivel nacional y territorial para la vigencia 2019.

Que mediante Oficio COD-SSD 174 de fecha 9 de diciembre de 2019 emanado de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, se remite a esta dependencia copia de la Resolución No. 0003216 del día 29 de noviembre de 2019 a través de la cual se asignan recursos por valor de \$ 45.910.400,00 para apoyar la consolidación de acciones dirigidas al proceso de transición del SISPI y de su modelo de salud propio e intercultural.

Que además de lo anterior existe la necesidad de incorporar recursos al presupuesto de la vigencia 2019 por la suma de \$ 2.685.482.000,35 correspondiente a pasivos exigibles vigencias expiradas resultantes del cierre de tesorería año 2018 con recursos de la Estampilla Prodesarrollo Departamental, Crédito Plan Vial, De Regalías y Desahorro Fonpet - Regalías Antiguo Sistema, destinados al Programa de Inversión vigencia 2019.



DECRETO No.

000323

DE

17 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud por el valor total de \$ 2.873.854.422,35, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la función administrativa deberá ser adelantada en virtud entre otros, en los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines estatales.

Que en virtud de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.873.854.422,35) M/CTE**, correspondiente a los siguientes conceptos: i) Resoluciones Nos. 003216 del 29 de Noviembre de 2019 y 003364 del 13 de Diciembre de 2019 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social y ii) Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas con recursos provenientes de la Estampilla Prodesarrollo Departamental, Crédito Plan Vial, De Regalías y Desahorro Fonpet - Regalías Antiguo Sistema, destinados al Programa de Inversión; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 1.590.527.751,38
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.590.527.751,38
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1.590.527.751,38
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1.590.527.751,38
03 - 020501	Cancelación de Reservas	\$ 1.590.527.751,38
03 - 02050103	De Otros Recursos	\$ 1.590.527.751,38
03 - 0205010304 - 04-5	Recursos Estampilla Prodesarrollo Departamental	\$ 1.000.000.000,00
03 - 0205010321 - 201-5	Recursos del Crédito Plan Vial	\$ 590.527.751,38
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 1.283.326.670,97
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 188.372.422,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 188.372.422,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 188.372.422,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 188.372.422,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 188.372.422,00

DECRETO No. **000323** DE **17 DIC 2019**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

05 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 188.372.422,00
05 - 01020502010701	En Salud	\$ 188.372.422,00
05 - 0102050201070152 - 231	Resolución No. 003216 de Noviembre 29 de 2019	\$ 45.910.400,00
05 - 0102050201070153 - 232	Resolución No. 003364 de Diciembre 13 de 2019 Minprotección	\$ 142.462.022,00
05 - 02	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	\$ 1.094.954.248,97
05 - 0205	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	\$ 1.094.954.248,97
05 - 020501	Cancelación de Reservas	\$ 1.094.954.248,97
05 - 02050101 - 21-5	De Regalías	\$ 1.093.591.941,97
05 - 02050104 - 110-5	Desahorro Fonpet - Regalías Antiguo Sistema	\$ 1.362.307,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 2.873.854.422,35</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 1.590.527.751,38
03 - 4 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 1.590.527.751,38
03 - 4 - 3	INVERSION	\$ 1.590.527.751,38
03 - 4 - 3 1	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	\$ 1.590.527.751,38
03 - 4 - 3 1 2	Sector Deporte	\$ 1.000.000.000,00
03 - 4 - 3 1 2 1 - 04-5	Construcción, Adecuación Escenarios Deportivos	\$ 1.000.000.000,00
03 - 4 - 3 1 5	Vías - El Camino para Competir	\$ 590.527.751,38
03 - 4 - 3 1 5 1 - 201-5	Rehabilitación de Vías	\$ 590.527.751,38
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 1.283.326.670,97
05 - 3	INVERSION	\$ 188.372.422,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 188.372.422,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 188.372.422,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 188.372.422,00
05 - 3 - 2 1 4 2	SALUD PÚBLICA	\$ 142.462.022,00
05 - 3 - 2 1 4 2 3	Convivencia Social y Salud Mental	\$ 142.462.022,00
05 - 3 - 2 1 4 2 3 1	Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	\$ 142.462.022,00
05 - 3 - 2 1 4 2 3 1 1- 232	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 142.462.022,00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 45.910.400,00
05 - 3 - 2 1 4 4 10	ETNIA, DISCAPACIDAD, GÉNERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y PERSONAS MAYORES	\$ 45.910.400,00

DECRETO No. 000323 DE 17 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

05 - 3 - 2 1 4 4 10 4 - 231	Contratación con Ipsi Resolución No. 003216 de Noviembre 29 de 2019	\$ 45.910.400,00
05 - 4 -	<b>PASIVOS EXIGIBLES</b>	<b>\$ 1.094.954.248,97</b>
05 - 4 - 3	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 1.094.954.248,97</b>
05 - 4 - 3 1	<b>Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas</b>	<b>\$ 1.094.954.248,97</b>
05 - 4 - 3 1 11	<b>Sector Salud</b>	<b>\$ 1.094.954.248,97</b>
05 - 4 - 3 1 11 5 - 21-5	Infraestructura en la Red Pública	\$ 1.093.591.941,97
05 - 4 - 3 1 11 5 - 110-5	Infraestructura en la Red Pública	\$ 1.362.307,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 2.873.854.422,35</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

17 DIC 2019

*Bonnie Rodriguez Hamburger*  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2019



18 DIC 2019

000325

DECRETO No

de 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No 194 del 19 de septiembre de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No 179 del 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPREDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)** de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No 000369 de fecha 21 de Diciembre de 2018 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No 169 del 30 de julio de 2018 **POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, contempla las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de la Ordenanza No 000194 de septiembre 19 de 2019 el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019, cuando durante la ejecución del mismo seriere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar conforme a las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 194 del 19 de septiembre de 2019, es su artículo segundo; las autorizaciones a que hace referencia el artículo anterior tendrán validez hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que de acuerdo a comunicación con radicado 2019-EE-171783 donde el Ministerio de Educación Nacional hace unas recomendaciones para el cierre financiero prestación de servicio vigencia 2019 con recursos SGP.

Que la entidad territorial debe realizar las modificaciones presupuestales que requieran de los saldos de apropiación, sin situación de fondos (SSF) – con situación de fondos (CSF) o de CSF – SSF, que garanticen el cumplimiento del pago de los aportes como mínimo de enero a octubre. En todo caso, la información del monto a girar por aportes de noviembre y diciembre deberá informarse al Ministerio de Educación para la programación del último giro de la vigencia.

Que se hace necesario ajustar el presupuesto de ingresos y gastos unidad 04 Secretaria de Educación Departamental en población atendida CSF y SSF de acuerdo a la programación anual de caja (PAC), durante la vigencia 2019.

Que, en consideración de lo anterior, es menester del Gobierno Departamental adelantar los movimientos presupuestales antes puntualizados, en cumplimiento de las metas de crecimiento e inversión y demás apuestas contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 – 2019, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, eficacia y economía, propios de la función.



**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019**

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Efectúese una reducción al Presupuesto de Rentas, Ingresos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos por la suma de MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS (\$1.502.138.300) MCTE, por concepto de recursos del SGP población atendida, de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 0102 -	Ingresos Corrientes No Tributarios	\$1.502.138.300
04 - 010205 -	Transferencias	\$1.502.138.300
04 - 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$1.502.138.300
04 - 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$1.502.138.300
04 - 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$1.502.138.300
04 - 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones-Educación	\$1.502.138.300
04 - 0102050201010101 -	SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF)	\$1.437.054.614
04 - 010205020101010102 - 25	Población Atendida	\$1.437.054.614
04 - 0102050201010102 -	Prestación de Servicios SGP - (SSF)	\$1.502.138.301
04 010205020101010201 - 26	Aportes Patronales - SSF	\$65.083.686
	<b>TOTAL REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$1.502.138.300</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Efectúese una reducción al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos por la suma de MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS (\$1.502.138.300) MCTE, por concepto de recursos del SGP población atendida, de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

**SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$1.502.138.300
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$1.502.138.300
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$1.502.138.300
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$1.502.138.300
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$1.502.138.300
04 -3 - 2 1 3 1 2 -	Docentes	\$1.502.138.300

*R*



000325

DECRETO No

de 2019

18 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019**

04 -3 -2 1 3 1 2 1 -	Gastos de Personal	\$1.437.054.614
04 -3 -2 1 3 1 2 1 1 -	Servicios Personales Asociados a la Nomina	\$1.437.054.614
04 -3 -2 1 3 1 2 1 1 1 -	Sueldos de Personal de Nomina	\$525.002.919
04 -3 -2 1 3 1 2 1 1 1 1 - 25	Sueldos	\$525.002.919
04 -3 -2 1 3 1 2 1 1 1 2 -	Horas Extras y Días Festivos	\$35.016.669
04 -3 -2 1 3 1 2 1 1 1 2 2 - 25	Horas Extras y Días Festivos	\$35.016.669
04 -3 -2 1 3 1 2 1 1 1 4 -	Otros Gastos por Servicios Personales	\$877.035.026
04 -3 -2 1 3 1 2 1 1 1 4 3 - 25	Prima de Vacaciones	\$132.123.660
04 -3 -2 1 3 1 2 1 1 1 4 4 - 25	Prima de Navidad	\$526.713.568
04 -3 -2 1 3 1 2 1 1 1 4 7 - 25	Auxilio de Movilización	\$214.913.333
04 -3 -2 1 3 1 2 1 1 1 4 10 - 25	Bonificación decreto 1566 Agosto 19/2014	\$3.284.465
04 -3 - 2 1 3 1 2 3	Transferencias	\$65.083.686
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 3	Aportes Patronales Docente - SSF	\$65.083.686
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 3 1 - 26	Cesantias Personal Docente SSF	\$65.083.686
	<b>TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$1.502.138.300</b>

ARTÍCULO TERCERO. - Efectúese una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos por la suma de MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS (\$1.502.138.300) MCTE, por concepto de recursos del SGP población atendida, de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 0102 -	Ingresos Corrientes No Tributarios	\$1.502.138.300
04 - 010205 -	Transferencias	\$1.502.138.300
04 - 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$1.502.138.300
04 - 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$1.502.138.300
04 - 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$1.502.138.300
04 - 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones-Educación	\$1.502.138.300
04 - 0102050201010102 -	Prestación de Servicios SGP - (SSF)	\$1.502.138.300
04 010205020101010202 - 26	Aportes al Docente	\$1.502.138.300
	<b>TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$1.502.138.300</b>

ARTÍCULO CUARTO. - Efectúese una adición al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos por la suma de MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS (\$1.502.138.300) MCTE, por concepto de recursos del SGP población atendida, de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

**SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$1.502.138.300
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$1.502.138.300

8/3

DECRETO No

de 2019 . 18 DIC 2019

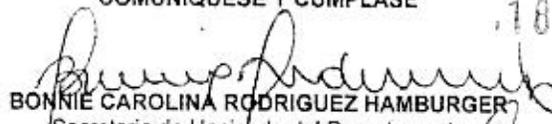
**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019**

04 -3 -2 1 -	SALTO SOCIAL	\$1.502.138.300
04 -3 -2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$1.502.138.300
04 -3 -2 1 3 1 -	Cobertura	\$1.502.138.300
04 -3 -2 1 3 1 2 -	Docentes	\$1.469.262.205
04 -3 -2 1 3 1 2 1 -	Gastos de Personal	\$2.362.491
04 -3 -2 1 3 1 2 1 1 -	Servicios personales Asociados a la Nomina	\$2.362.491
04 -3 -2 1 3 1 2 1 1 1 -	Sueldos de Personal de Nomina	\$1.426.269
04 -3 -2 1 3 1 2 1 1 1 3 - 26	Sueldos SSF	\$1.426.269
04 -3 -2 1 3 1 2 1 1 2 -	Horas Extras y Días Festivos	\$936.222
04 -3 -2 1 3 1 2 1 1 1 3 - 26	Horas Extras y Días Festivos SSF	\$936.222
04 -3 -2 1 3 1 2 3 -	Transferencias	\$1.466.899.714
04 -3 -2 1 3 1 2 3 3 -	Aportes Patronales Docente - SSF	\$1.466.899.714
04 -3 -2 1 3 1 2 3 3 2 - 26	Previsión Social Aportes Patronales - SSF	\$1.466.899.714
04 -3 -2 1 3 1 3 -	Directivos Docentes	\$32.876.095
04 -3 -2 1 3 1 3 1 -	Gastos de Personal	\$12.328.570
04 -3 -2 1 3 1 3 1 1 -	Servicios personales Asociados a la Nomina	\$12.328.570
04 -3 -2 1 3 1 3 1 1 1 -	Sueldos de Personal de Nomina	\$12.328.570
04 -3 -2 1 3 1 3 1 1 1 3 - 26	Sueldos SSF	\$8.106.146
04 -3 -2 1 3 1 3 1 1 1 4 - 26	Sobresueldos SSF	\$4.222.424
04 -3 -2 1 3 1 3 3 -	Transferencias	\$20.547.525
04 -3 -2 1 3 1 3 3 2 -	Aportes Patronales Docente - SSF	\$20.547.525
04 -3 -2 1 3 1 3 3 2 1 - 26	Cesantias Personal Docente - SSF	\$15.230.180
04 -3 -2 1 3 1 3 3 2 2 - 26	Previsión Social SSF	\$5.317.345
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$1.502.138.300</b>

**ARTÍCULO QUINTO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

. 18 DIC 2019

  
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: German Alfredo Núñez Ortega - SGP - Educación  
REVISÓ: Delcy Leonor Castro Guerra - Líder Presupuesto Dpto. Del Cesar

DECRETO No. 000355 DE 30 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000194 del 19 de Septiembre de 2019, artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 referente al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 179 de fecha 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de acuerdo con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto N° 000369 de 2018 emanado del despacho del Gobernador del Departamento del Cesar se liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, según lo previsto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** establece las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que los artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto en concordancia con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo previsto por la Ordenanza N° 000194 del 19 de Septiembre de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia fiscal 2019.

Que de conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia fiscal 2019, se da cuenta al mes de diciembre de la existencia de un mayor valor recaudado por valor de \$1.032.228.302,60 por concepto del Impuesto de Registro Libre Destinación 20%, los cuales requieren ser incorporados para ser destinados al FONPET.

Que como resultado de la ejecución presupuestal de la vigencia 2019 generada a fecha 30/12/2019, se da cuenta de la existencia de unos valores que no fueron girados directamente a la ADRES por los contribuyentes, evento ante el cual se hace necesario la realización de unos **AJUSTES** al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud del Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia 2019 por valor de \$ 18.004.371,00 según las fuentes de financiación o recursos 29 y 29-9 a través de los siguientes eventos: i) Un ajuste en el **INGRESO** mediante la disminución y aumento de recursos SSF y CSF respectivamente en lo relacionado con la programación presupuestal del concepto: "7% Giro a Colciencias" y ii) Un ajuste en el **GASTO** a través de la disminución y aumento de apropiaciones SSF y CSF respectivamente, en relación con la programación presupuestal del concepto: "Investigación Científica Colciencias".

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la

Am

DECRETO No. 000-355 DE 30 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

incorporación de los respectivos recursos y demás ajustes al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud, en cumplimiento de las estrategias, metas y demás lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser adelantada con fundamento en los principios de la eficacia y la celeridad, entre otros, necesarios para el cumplimiento de los fines estatales.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por valor de **MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.032.228.302,60) M/CTE**, correspondiente a un mayor valor recaudado por concepto del Impuesto de Registro Libre Destinación 20% para ser destinados al FONPET, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan esta actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.032.228.302,60
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.032.228.302,60
03 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 1.032.228.302,60
03 - 010104	Impuesto de Registro	\$ 1.032.228.302,60
03 - 01010403 - 01	Impuesto Registro Libre Destinación 20%	\$ 1.032.228.302,60
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1.032.228.302,60</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.032.228.302,60
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.032.228.302,60
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 1.032.228.302,60
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	\$ 1.032.228.302,60
03 - 1 - 3 1 2	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales - FONPET	\$ 1.032.228.302,60
03 - 1 - 3 1 2 1 - 01	FONPET - De Registro 20%	\$ 1.032.228.302,60
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 1.032.228.302,60</b>

*2/2*

DECRETO No. 000355 DE 30 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modifíquese el Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la realización de unos **AJUSTES** en el **INGRESO** por valor de \$ 18.004.371,00 en lo relacionado con la disminución y aumento de recursos CSF y SSF respecto de la programación presupuestal del concepto denominado "7% Giro a Colciencias", ubicado al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud según la fuente de financiación o recurso 29, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
AJUSTES AL PRESUPUESTO  
DISMINUCIÓN EN EL INGRESO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 18.004.371,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 18.004.371,00
05 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 18.004.371,00
05 - 010103	Impuesto a Loterías Foráneas	\$ 18.004.371,00
05 - 01010304 - 29-9	7% Giro a Colciencias SSF Loterías	\$ 18.004.371,00
	<b>TOTAL AJUSTES (DISMINUCIÓN)</b>	<b>\$ 18.004.371,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
AJUSTES AL PRESUPUESTO  
AUMENTO EN EL INGRESO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 18.004.371,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 18.004.371,00
05 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 18.004.371,00
05 - 010103	Impuesto a Loterías Foráneas	\$ 18.004.371,00
05 - 01010303 - 29	7% Giro a Colciencias CSF Loterías	\$ 18.004.371,00
	<b>TOTAL AJUSTES (AUMENTO)</b>	<b>\$ 18.004.371,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Como consecuencia de los movimientos establecidos en el artículo anterior, modifíquese el Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la realización de los respectivos **AJUSTES** en el **GASTO**, a través de la disminución y aumento de recursos CSF y SSF respecto de la programación presupuestal del concepto denominado "Investigación Científica Colciencias", ubicado al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud según la fuente de financiación o recurso 29, de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
AJUSTES AL PRESUPUESTO  
DISMINUCIÓN EN EL GASTO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 18.004.371,00
05 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 18.004.371,00
05 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 18.004.371,00

DECRETO No. 001355 DE 30 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

05 - 1 - 3 1	AL SECTOR PÚBLICO	\$ 18.004.371,00
05 - 1 - 3 1 11 - 29-9	Investigación Científica - Colciencias SSF	\$ 18.004.371,00
	<b>TOTAL AJUSTES (DISMINUCIÓN)</b>	<b>\$ 18.004.371,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
AJUSTES AL PRESUPUESTO  
AUMENTO EN EL GASTO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 18.004.371,00
05 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 18.004.371,00
05 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 18.004.371,00
05 - 1 - 3 1	AL SECTOR PÚBLICO	\$ 18.004.371,00
05 - 1 - 3 1 10 - 29	Investigación Científica - COLCIENCIAS CSF	\$ 18.004.371,00
	<b>TOTAL AJUSTES (AUMENTO)</b>	<b>\$ 18.004.371,00</b>

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

30 DIC 2019

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
 Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2019

DECRETO No. 000356 DE 30 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000194 del 19 de Septiembre de 2019, artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 referente al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 179 de fecha 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de acuerdo con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto N° 000369 de 2018 emanado del despacho del Gobernador del Departamento del Cesar se liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, según lo previsto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** establece las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que los artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto en concordancia con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo previsto por la Ordenanza N° 000194 del 19 de Septiembre de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia fiscal 2019.

Que de conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos acumulado al cierre de la vigencia fiscal 2019, se da cuenta de la existencia de unos mayores valores recaudados por valor de \$ 6.987.533.225,60, correspondiente a mayores valores recaudados al cierre de la vigencia 2019 por concepto de Ingresos Corrientes (tributarios y no tributarios), tales como impuestos, estampillas, tasas y derechos, transferencias, contribuciones, entre otros, los cuales requieren ser incorporados para ser comprometidos de conformidad con los fines legales previstos.

Que además de lo anterior se hace necesario modificar el Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia 2019 mediante la realización de unos **AJUSTES** al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por valor de \$ 1.171.018.166,60, de la siguiente manera: i) en lo que respecta al **INGRESO** con el propósito de reprogramar los estimativos previstos para los ítems del Impuesto de Registro Libre Destinación y las respectivas fuentes o recursos 01 y 20 y ii) en lo que respecta al **GASTO** con el fin de apropiar recursos que permitan dar cumplimiento a las metas de giros establecidas por el gobierno departamental a favor del **FONPET**.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

incorporación de los respectivos recursos y demás ajustes al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 05 Fondo de Salud y 07 Fondo de Seguridad, en cumplimiento de las estrategias, metas y demás lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hace alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de la eficacia y la celeridad, entre otros, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines estatales.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 05 Fondo de Salud y 07 Fondo de Seguridad por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.987.533.225,60) M/CTE**, correspondiente a mayores valores recaudados al cierre de la vigencia 2019 por diferentes conceptos, tales como impuestos, estampillas, tasas y derechos, transferencias, contribuciones, entre otros; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 4.026.474.958,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.986.922.558,00
03 - 0101	TRIBUTARIOS	\$ 1.767.998.267,00
03 - 010104	Impuesto de Registro	\$ 39.552.400,00
03 - 01010403 - 01	Impuesto Registro Libre Destinación 20%	\$ 39.552.400,00
03 - 010114	Estampillas	\$ 1.728.445.867,00
03 - 01011401 - 12	Estampilla Pro Cultura	\$ 1.006.791.447,00
03 - 01011404 - 06	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	\$ 721.654.420,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 2.258.476.691,00
03 - 010201	TASAS Y DERECHOS	\$ 2.258.476.691,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 2.258.476.691,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 2.258.476.691,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 2.258.476.691,00
03 - 010205020105	Sobretasa al ACPM	\$ 2.258.476.691,00
03 - 01020502010501 - 23	Sobretasa al ACPM	\$ 2.258.476.691,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 889.774.016,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 889.774.016,00

2  
2

DECRETO No.

000356 DE 30 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

05 - 0101	TRIBUTARIOS	\$ 682.261.459,00
05 - 010109	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	\$ 682.261.459,00
05 - 0101090303 - 29-9	Componente Ad valorem SSF Impuesto al Consumo de Cigarrillos Extranjeros	\$ 682.261.459,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 207.512.557,00
05 - 010201	TASAS Y DERECHOS	\$ 20.054.612,00
05 - 01020103	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	\$ 20.054.612,00
05 - 0102010307 - 101	Premios Caducados no cobrados - Chance - SSF	\$ 20.054.612,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 187.457.945,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 187.457.945,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 187.457.945,00
05 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 2.244.669,00
05 - 01020502010102	Sistema General de Participaciones - SALUD	\$ 2.244.669,00
05 - 0102050201010203	SGP Salud Complemento Prestación de Servicios a Población Pobre No Afiliada	\$ 2.244.669,00
05 - 010205020101020301- 30	SGP Salud - Complemento prestación de servicios a población pobre no afiliada	\$ 2.244.669,00
05 - 010205020103	Empresa Territorial para la Salud COLJUEGOS - Inversión en Salud	\$ 185.213.276,00
05 - 01020502010302 - 89-9	Recursos transferidos por COLJUEGOS al Departamento SSF	\$ 185.213.276,00
07 -	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 2.071.284.251,60
07 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.071.284.251,60
07 - 0101	TRIBUTARIOS	\$ 2.071.284.251,60
07 - 010115	Contribuciones	\$ 2.071.284.251,60
07 - 01011501 - 42	Contribución de Seguridad	\$ 2.071.284.251,60
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 6.987.533.225,60</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 4.026.474.958,00
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 39.552.400,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 39.552.400,00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	\$ 39.552.400,00
03 - 1 - 3 1 2	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales - FONPET	\$ 39.552.400,00
03 - 1 - 3 1 2 1 - 01	FONPET - De Registro 20%	\$ 39.552.400,00
03 - 3	INVERSION	\$ 3.986.922.558,00

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 3.986.922.558,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 1.728.445.867,00
03 - 3 - 2 1 2	Enfoque Poblacional y de Derecho	\$ 721.654.420,00
03 - 3 - 2 1 2 4	Abuelos Felices	\$ 721.654.420,00
03 - 3 - 2 1 2 4 5 - 06	Dotación y Funcionamiento Centros de Bienestar	\$ 216.496.326,00
03 - 3 - 2 1 2 4 6 - 06	Financiación Centros de Vida	\$ 505.158.094,00
03 - 3 - 2 1 6	Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio	\$ 1.006.791.447,00
03 - 3 - 2 1 6 1 1 - 12	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	\$ 704.754.013,00
03 - 3 - 2 1 6 2	Protección del Patrimonio Cultural	\$ 201.358.289,00
03 - 3 - 2 1 6 2 1 1 - 12	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	\$ 201.358.289,00
03 - 3 - 2 1 6 5	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	\$ 100.679.145,00
03 - 3 - 2 1 6 5 1 - 12	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	\$ 100.679.145,00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 2.258.476.691,00
03 - 3 - 2 2 4	Vías: El Camino para Competir	\$ 2.258.476.691,00
03 - 3 - 2 2 4 1 1 - 23	Rehabilitación de Vías	\$ 2.258.476.691,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 889.774.016,00
05 - 3 -	INVERSION	\$ 889.774.016,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 889.774.016,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 889.774.016,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos construiremos un Cesar saludable	\$ 889.774.016,00
05 - 3 - 2 1 4 1	Régimen Subsidiado	\$ 887.529.347,00
05 - 3 - 2 1 4 1 33 - 101	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios SSF	\$ 20.054.612,00
05 - 3 - 2 1 4 1 33 - 29-9	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios SSF	\$ 682.261.459,00
05 - 3 - 2 1 4 1 33 - 89-9	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios SSF	\$ 185.213.276,00
05 - 3 - 2 1 4 3	Prestación de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	\$ 2.244.669,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre No Asegurada	\$ 2.244.669,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado	\$ 2.244.669,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 22 - 30	Medio Nivel de Complejidad	\$ 2.244.669,00
07 -	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 2.071.284.251,60
07 - 3	INVERSIÓN	\$ 2.071.284.251,60
07 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 2.071.284.251,60

DECRETO No.

000356 DE 30 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

07 - 3 - 2 3	CESAR, TERRITORIO DE PAZ	\$ 2.071.284.251,60
07 - 3 - 2 3 3	La Seguridad es Prioridad	\$ 2.071.284.251,60
07 - 3 - 2 3 3 1	Fondo de Seguridad	\$ 2.071.284.251,60
07 - 3 - 2 3 3 1 1 - 42	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público	\$ 2.071.284.251,60
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 6.987.533.225,60</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modifíquese el Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 respecto del **INGRESO**, mediante la realización de unos **AJUSTES** al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por valor de **MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.171.018.166,60) M/CTE**, con el fin de reprogramar los estimativos previstos para los ítems del Impuesto de Registro Libre Destinación y las fuentes de financiación o recursos 01 y 20, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
AJUSTES AL PRESUPUESTO  
DISMINUCIÓN EN EL INGRESO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.171.018.166,60
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.171.018.166,60
03 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 1.171.018.166,60
03 - 010104	Impuesto de Registro	\$ 1.171.018.166,60
03 - 01010403 - 01	Impuesto Registro Libre Destinación 20%	\$ 1.171.018.166,60
	<b>TOTAL AJUSTES (DISMINUCIÓN)</b>	<b>\$ 1.171.018.166,60</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
AJUSTES AL PRESUPUESTO  
AUMENTO EN EL INGRESO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.171.018.166,60
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.171.018.166,60
03 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 1.171.018.166,60
03 - 010104	Impuesto de Registro	\$ 1.171.018.166,60
03 - 01010401 - 20	Impuesto de Registro Libre Destinación	\$ 1.171.018.166,60
	<b>TOTAL AJUSTES (AUMENTO)</b>	<b>\$ 1.171.018.166,60</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Como consecuencia de los movimientos registrados en el artículo anterior y con el propósito de garantizar la debida programación presupuestal de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, modifíquese el Presupuesto del Departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2019 en lo que respecta al **GASTO** mediante la realización de los respectivos **AJUSTES** que permita apropiar recursos para dar cumplimiento a las metas de giros establecidas para el **FONPET**, de la siguiente manera:

5  
8

DECRETO No.

000356 DE 30 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
AJUSTES AL PRESUPUESTO  
DISMINUCIÓN EN EL GASTO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.171.018.166,60
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.171.018.166,60
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 1.171.018.166,60
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	\$ 1.171.018.166,60
03 - 1 - 3 1 2	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales - FONPET	\$ 1.171.018.166,60
03 - 1 - 3 1 2 1 - 01	FONPET - De Registro 20%	\$ 1.171.018.166,60
	<b>TOTAL AJUSTES (DISMINUCIÓN)</b>	<b>\$ 1.171.018.166,60</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
AJUSTES AL PRESUPUESTO  
AUMENTO EN EL GASTO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.171.018.166,60
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.171.018.166,60
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 1.171.018.166,60
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	\$ 1.171.018.166,60
03 - 1 - 3 1 2	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales - FONPET	\$ 1.171.018.166,60
03 - 1 - 3 1 2 2 - 20	FONPET - De Ingresos Corrientes de Libre destinación	\$ 1.171.018.166,60
	<b>TOTAL AJUSTES (AUMENTO)</b>	<b>\$ 1.171.018.166,60</b>

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

30 DIC 2019

**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2019

DECRETO No. **000358** DE **31 DIC 2019**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE UN AJUSTE AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas a través de los artículos 2.2.4.1.2.7.2., 2.2.4.1.2.7.3. y 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la **REGLAMENTACIÓN ÚNICA DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**, artículos 40 y 133 de la ley 1530 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1° del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política, determinó que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 que regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 contempla las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, concordante con los artículos 151 y 352 de la Carta.

Que los artículos 6° y 27 de la Ley 1530 de 2012 acordaron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 señaló los aspectos sobre su ejecución.

Que el Gobierno Nacional en cumplimiento del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expide el **DECRETO No. 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.2.7.2 del comentado decreto, dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, cuyo manejo presupuestal estará sujeto a las reglas contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que así mismo el artículo 2.2.4.1.2.7.3. de la norma estableció que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo, contendrá un capítulo independiente de regalías compuesto por un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos. El presupuesto de ingresos estará clasificado en:

"4. Recursos de capital: dentro de los recursos de capital se encuentran los recursos del crédito adquiridos con fuente de pago en regalías, los rendimientos financieros y los recursos del balance si se llegaren a presentar;"

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. de la norma dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador

17



**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE UN AJUSTE AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR**

según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

Que los artículos 40 y 133 de la Ley 1530 de 2012 determinaron el uso o destinación de los recursos de asignaciones directas del SGR, en el sentido que estos solamente podrán ser objeto de pignoración o servir de fuente de pago para operaciones de crédito público cuando se trate de proyectos de inversión aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, según las reglas y condiciones vigentes, evento ante el cual las entidades territoriales beneficiarias podrán generar las contrapartidas con rentas propias o mediante la obtención de préstamos bajo las reglas que regulan la celebración de operaciones de crédito público y cubrir las mismas con las asignaciones directas de que sean beneficiarias en cumplimiento de los requisitos previstos en las normas de endeudamiento vigentes.

Que en ese orden de ideas el OCAD Departamental Cesar durante el bienio 2017 - 2018 expidió los Acuerdos Nos. 038 de 09/02/2018, 039 de 23/03/2018, 040 de 24/04/2018, 042 de 06/07/2018, 045 de 31/08/2018 y 046 de 01/10/2018 mediante los cuales fueron adoptadas algunas decisiones relacionadas con la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión en el Departamento del Cesar con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías SGR Crédito Interno y SGR Asignaciones Directas instituidos para el bienio 2017-2018 e incorporados en su momento a través de la Unidad Ejecutora 99 del Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar.

Que en razón de lo comentado la Oficina de Contabilidad del Departamento del Cesar remite con destino a la Oficina de Presupuesto un informe sobre la proyección parcial del servicio de la deuda interna (intereses) determinada con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías SGR de la bienalidad 2019 - 2020 en lo relativo con el crédito contratado con la entidad Banco de Occidente y a la vez solicita un traslado presupuestal por valor de \$ 33.159.168,50 en relación a los recursos asignados al Registro Presupuestal No. 1207 referente al código BPIN 2017000020094 Ampliación y optimización de las redes de distribución del Sistema de Acueducto Urbano (fase I) en el Municipio de Aguachica Cesar, para ser acreditados al Registro Presupuestal No. 1206 correspondiente al código BPIN 2018002200055 Construcción de vivienda de interés prioritario para población víctima del conflicto en la Urbanización El Porvenir, en el Municipio de Valledupar Departamento del Cesar, que permita completar el valor de la cuota trimestral cuyo vencimiento se encuentra previsto para el día 17 de Enero de 2020.

Que en consideración a lo anterior es menester del gobierno departamental tramitar al interior de la Unidad Ejecutora 99 del Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020, el ajuste de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas por valor de \$ 33.159.168,50 destinados a cubrir el pago del Servicio de la Deuda del Interna del SGR al tenor de las disposiciones emanadas tanto del Decreto 1082 de 2015 sobre la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, como de la ley 1530 de 2012.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 (Unidad Ejecutora 99) mediante el traslado de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 33.159.168,50) M/CTE** correspondiente a un ajuste al Presupuesto de Gastos que permita garantizar el pago del servicio de la deuda interna (intereses) adquirida a través del crédito contratado con la entidad Banco del Occidente según proyección establecida para el periodo 17 de octubre de

DECRETO No.

000358 DE

31 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE UN AJUSTE AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR**

2019 - 17 de enero de 2020, lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACRÉDITO
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 33.159.168,50
99 - 7 - 3	INVERSION	\$ 33.159.168,50
99 - 7 - 3 4	Servicio de la Deuda de Créditos Contratados en Vigencia del Nuevo SGR	\$ 33.159.168,50
99 - 7 - 3 4 1	DEUDA INTERNA	\$ 33.159.168,50
99 - 7 - 3 4 1 2	Intereses	\$ 33.159.168,50
99 - 7 - 3 4 1 2 12 - 10	2017000020094 Ampliación y optimización de las redes de distribución del sistema de acueducto urbano (fase I) en el Municipio de Aguachica Cesar	\$ 33.159.168,50
	<b>TOTAL AJUSTES CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 33.159.168,50</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
CRÉDITOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 33.159.168,50
99 - 7 - 3	INVERSION	\$ 33.159.168,50
99 - 7 - 3 4	Servicio de la Deuda de Créditos Contratados en Vigencia del Nuevo SGR	\$ 33.159.168,50
99 - 7 - 3 4 1	DEUDA INTERNA	\$ 33.159.168,50
99 - 7 - 3 4 1 2	Intereses	\$ 33.159.168,50
99 - 7 - 3 4 1 2 11 - 10	2018002200055 Construcción de vivienda de interés prioritario para población víctima del conflicto en la urbanización porvenir Municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 33.159.168,50
	<b>TOTAL AJUSTES CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 33.159.168,50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo previsto por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

31 DIC 2019

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado  
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental  
Revisó: Ana Leidys Van-Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho



DECRETO No 000360 de 2019

11 OCT 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No 194 del 19 de septiembre de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No 179 del 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)** de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No 000369 de fecha 21 de Diciembre de 2018 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No 169 del 30 de julio de 2018 **POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, contempla las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de la Ordenanza No 000194 de septiembre 19 de 2019 el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar conforme a las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 194 del 19 de septiembre de 2019, es su artículo segundo; las autorizaciones a que hace referencia el artículo anterior tendrán validez hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 30 de diciembre de 2019, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generados durante el 02 de **NOVIEMBRE** al 30 de **DICIEMBRE** de 2019, recursos SGP - EDUCACION prestación de servicios (Población Atendida) son por la suma de **\$ 49.760.769**.

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$ 49.760.769** rendimientos financieros generados durante el 02 de **NOVIEMBRE** al 30 de **DICIEMBRE** de 2019.

DECRETO No 000360 de 2019 31 DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019**

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 30 de diciembre de 2019, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generados durante el 02 de **NOVIEMBRE** al 30 de **DICIEMBRE** de 2019, de los recursos de **CANCELACIONES** son por la suma de \$ **966.075**.

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de \$ **966.075** rendimientos financieros generados durante el 02 de **NOVIEMBRE** al 30 de **DICIEMBRE** de 2019.

Que teniendo en cuenta considerando anteriores la oficina de presupuesto procede adicionar la suma de \$ **50.726.844** generados de los rendimientos financieros de prestación de servicios (población atendida) y Cancelaciones durante el 02 de **NOVIEMBRE** al 30 de **DICIEMBRE** de 2019.

Que El artículo 91 de la Ley 715 de 2001 establece que "los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para lo cual fueron transferidos. **En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.** Así las cosas, la Ley 715 de 2001 les da una destinación específica a los rendimientos financieros del SGP-Educación.

Que, por otra parte, el artículo 17 de la misma Ley establece que los recursos de calidad "(...) **no podrán ser utilizados para gastos de personal de cualquier naturaleza.**" En el marco del contexto legal citado, el superávit por rendimientos financieros **generados por todas las fuentes de asignación de recursos del Sistema General de Participaciones en Educación (Prestación del Servicio, Cancelaciones y Calidad Matricula)**, se deben destinar al mejoramiento de la calidad.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ábranse unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del SGP - EDUCACION por la suma de \$**50.726.844** distribuidos según la siguiente pormenorización:





DECRETO No

000360

de 2019

DIC 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019**

**PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS**

04 - 0207 -	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$50.726.844
04 - 020702 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	\$50.726.844
04 - 02070201 -	Provenientes de Recursos de SGP	\$50.726.844
04 - 0207020101 -	Provenientes de Recursos de SGP-EDUCACION	\$50.726.844
04 - 020702010101 - 98	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos de SGP - Educación - Calidad	\$50.726.844
	<b>TOTAL INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$50.726.844</b>

**SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$50.726.844
	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$50.726.844
04 -3 - 2 -		
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$50.726.844
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	\$50.726.844
		\$50.726.844
04 -3 - 2 1 3 2 -	Calidad	\$50.726.844
04 -3 - 2 1 3 2 9 -	Calidad Educativa	\$50.726.844
04 -3 - 2 1 3 2 9 2 - 98	Calidad Educativa - Rendimientos Financieros	\$50.726.844
	<b>TOTAL INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$50.726.844</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 31 DIC 2019

*Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger*  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
 Secretaria de Hacienda del Departamento